

En atención al requerimiento efectuado dentro del juicio de amparo indirecto 559/2018-I presentado por la Víctima indirecta L.G.V. por la desaparición de G.G.V. mismo que me fue notificado en fecha 3 de julio de 2018, se informa el avance semanal que acontece al día de hoy en la presente investigación:

Antecedentes principales:

- El día 27 de marzo de 2018 se inició la carpeta de investigación número **FED/TAMP/NVO.LAR/0000855/2018**, por parte del Agente del Ministerio de la Federación con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con motivo de la comparecencia de la víctima indirecta de nombre **J.M.R.** en agravio y por la desaparición de las víctimas directas J.D.T.G. y G.G.V., en contra de **Quien o Quienes Resulten Responsables**. En la citada fecha, se dio inicio con la aplicación del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada y se ordenaron diligencias ministeriales, periciales y solicitud de información por parte de la Fiscalía.

Por atracción en razón de especialidad, el día 1 de junio de 2018, la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada (FEIDDF) recibe la carpeta de investigación antes mencionada y, a través del Fiscal en Jefe de la Unidad Especializada en "A", emite acuerdo de inicio de investigación y asigna el número de carpeta **FED/SDHPDSC/FEIDDF-TAMP/000279/2018**.

## AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN

**A.- Del día 11 AL 17 DE MARZO DE 2022, LA FISCALÍA HA DICTADO las siguientes RESOLUCIONES:**

a) **De naturaleza investigativa:**

1. No se generó información en este rubro.

b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

2. No se generó información en este rubro.

**B.- Del 11 AL 17 DE MARZO DE 2022, LA FISCALÍA HA DICTADO EL DESAHOGO de las siguientes DILIGENCIAS:**

a) **De naturaleza investigativa:**

1. Esta Fiscalía Especializada, el 14 de abril del año en curso, realizó la consulta abierta (internet) específicamente en el motor de búsqueda de Google, en relación a la detención de Juan Gerardo Treviño Chávez "El Huevo" en un operativo en conjunto con elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional,

Guardia Nacional y el Centro Nacional de Inteligencia, ocurrida entre la noche de 13 y madrugada del 14 de mes y año presente, se mostraron diversos resultados respecto de notas periodísticas relacionados la detención de dicho personaje, en ese sentido se procedió ingresar a el contenido de las notas periodísticas de los siguientes sitios <https://www.animalpolitico.com/2022/03/detienen-juan-gerardo-trevino-chavez-cartel-del-noreste/> del portal electrónico Animal Político del que se aprecia una nota periodística titulada "Fuerzas federales detienen a Juan Gerardo Treviño Chávez, presunto líder del Cártel del Noreste y sobrino del Z40" y <https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2022/3/14/detencion-de-el-huevo-lider-del-cdn-provoco-las-balaceras-bloqueos-en-nuevo-laredo-282510.html> del portal electrónico de la revista El Proceso, del que se aprecia una nota periodística titulada Detención de "El Huevo", líder del CDN, provocó las balaceras y bloqueos en Nuevo Laredo". En razón de lo anterior se procedió a obtener una impresión de ambas notas, periodísticas consistentes en cuatro fojas útiles tamaño carta por ambas caras, para que corra agregada a los registros de la presente investigación.

2. Esta Fiscalía Especializada, mediante oficio FEIDFF-EIL-E3-155/2022, de fecha 15 de marzo de la presente anualidad, se solicitó al Titular de la Policía Federal Ministerial, designara elementos con el objeto de investigar sobre las notas periodísticas, sobre la detención de Juan Gerardo Treviño Chávez "El Huevo" líder del cartel de noreste y otros, en su caso recabar su entrevista.
3. Mediante oficio FEIDDF-EIL-E3-154/2022, se solicito al Fiscal Especializado en Materia de Delincuencia Organizada, informara si fue puesto a su disposición Juan Gerardo Treviño Chávez "El Huevo", y en su caso se remitieran información relacionada y se permitiera a elementos de PFM realizar las entrevistas respectivas.
4. El 15 de marzo de 2022, esta Fiscalía dejo Registro de comunicación efectuado con el 16/o. Regimiento de Caballería Motorizado, de la Secretaria de la Defensa Nacional, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con el objeto de saber si se contaba con las condiciones necesarias para desarrollar las diligencias programadas para la semana del 20 al 26 de marzo del año en curso, indicándose que no existían estas.
5. El mismo día, mediante oficio FEIDDF-EIL-E3-177/2022, esta Fiscalía informo a la Comisión Nacional de Víctimas, la reprogramación de las diligencias programadas para la semana del 20 al 26 de marzo del año en curso, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, ello por no existir condiciones para garantizar la seguridad de los intervinientes.
6. El mismo día, mediante oficio FEIDDF-EIL-E3-158/2022, esta Fiscalía informo Cord nación de Servicios Periciales de esta Institución, sobre la reprogramación de las diligencias programadas para la semana del 20 al 26 de marzo del año en curso, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, ello por no existir condiciones para garantizar la seguridad de los intervinientes.

b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

C.- Del día 11 AL 17 DE MARZO DE 2022, LA FISCALÍA HA RECIBIDO la siguiente INFORMACIÓN:

a) **De naturaleza investigativa:**

1. Se recibió el oficio 2339 DJN/DRMJ//22, de fecha 10 de marzo de 2022, , signado por el Capitán de Corbeta SJN. de la Secretaria de Marina Armada de México, por el cual informa que procedió a turnar el requerimiento de citación de un elemento para que compareciera ante esta autoridad, en calidad de testigo, el 14 de marzo de la presente anualidad.
2. Se recibió el oficio DJN/DRMJ/2350/22, de fecha 27 de enero de 2022, signado por el Capitán de Fragata SJN de la Secretaria de Marina Armada de México, por el cual remite diversa información relacionada con armamento que fue solicitado por esta Fiscalía.
3. El 15 de marzo de 2022, se recibió el oficio GN/UAJT/DGARMJ/3242/2022, de fecha 11 de marzo de la presente anualidad, signado por el Director General de Atención a Requerimientos Ministeriales y Judiciales de la Guardia Nacional, mediante el cual informa sobre el trámite de la solicitud de apoyo efectuada por esta fiscalía.

b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:** ,

1. No se generó información en este rubro.